


FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)

MR-FONE

Cuenta Pública

2023

Febrero, 2025



Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado

Se invita al lector al *Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado*, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como los principales resultados de su fiscalización.

Para su consulta, dar click en el vínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto

Índice

PRESENTACIÓN	9
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO	11
Antecedentes del FONE	11
Importancia del FONE en el Gasto Federalizado	11
Especificaciones generales del fondo	13
Objetivo del FONE	13
Distribución y administración de los recursos	14
Importancia del fondo en el sector	15
Importancia del financiamiento de los recursos del FONE	17
Comportamiento presupuestario	19
Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)	21
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONE	23
Estrategia de fiscalización	23
Aspectos relevantes para la planeación de las auditorías	23
Objetivo de las auditorías	23
Criterios de selección	23
Fuentes de información para la selección del objeto y sujetos de fiscalización	24
Aspectos relevantes para la programación de auditorías	25
Procedimientos de auditoría	25
Marco jurídico	26
Evaluación del control interno	28
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONE	31
Número de auditorías	31
Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización	31
Observaciones formuladas y acciones promovidas	31
Monto por aclarar y recuperaciones operadas	32
Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar	33
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	34
Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar	34
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del FONE	37
Ejercicio del gasto	37

Monto reintegrado a la TESOFE por incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	40
¿En qué se gastaron los recursos del FONE?	41
Análisis de gobernanza	42
CAPÍTULO IV. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL RAMO GENERAL 25	43
Número de auditorías	43
Universo seleccionado, muestra auditada, alcance de la fiscalización y acciones determinadas	43
Principales acciones emitidas	43
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	45
Conclusiones	45
Recomendaciones	46

Acrónimos

ANMEB

Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica

ASF

Auditoría Superior de la Federación

FAEB

Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

FONE

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

LCF

Ley de Coordinación Fiscal

LDSEFM

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LFRCF

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

LGCG

Ley General de Contabilidad Gubernamental

LGE

Ley General de Educación

LOAPF

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

MICI

Marco Integrado al Control Interno

DOF

Diario Oficial de la Federación

SEP

Secretaría de Educación Pública

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SNTE

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación

TESOFE

Tesorería de la Federación

CP

Cuenta Pública

PO

Pliegos de Observaciones

R

Recomendaciones

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación.

PRESENTACIÓN

La estrategia de fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) contempló el desarrollo de 33 auditorías aplicadas, 31 a entidades federativas, 1 a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y 1 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cuyos resultados se presentan en el marco de la tercera entrega del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, en observancia a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF).

En ese sentido, con la finalidad de presentar una visión nacional y efectuar un análisis sobre la asignación, distribución, manejo, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del fondo, así como de los principales resultados de su revisión, con motivo de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública 2023, se elabora el presente Marco de Referencia enfocado en los resultados de las auditorías.

La información y los análisis realizados buscan coadyuvar con las estrategias y las políticas públicas para el fortalecimiento de la gestión de los recursos del fondo, que impulsen el desarrollo de las mejores prácticas en el desempeño gubernamental y apoyar en el cumplimiento de sus metas y objetivos, por medio de la implementación de procedimientos los cuales se basaron en un esquema enfocado en riesgos.

- ✓ Capítulo I: se señalan los antecedentes del fondo, su objetivo, destino, cobertura, principales aspectos normativos y su proceso de gestión, la importancia en el sector educativo, así como en el gasto federalizado durante el ejercicio fiscal 2023.
- ✓ Capítulo II: se detalla la estrategia de fiscalización de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al FONE, los criterios de selección de las auditorías, el marco normativo que regula al objeto fiscalizado y los principales procedimientos de auditoría aplicados.
- ✓ Capítulo III: se describen los resultados de las auditorías realizadas, su alcance, las observaciones determinadas y las acciones promovidas.

Es importante mencionar que se realizó un análisis de la causa raíz de las observaciones vinculadas con el monto por aclarar y se indicó la normativa infringida que derivó en un posible daño a la Hacienda Pública; asimismo, se indica la oportunidad en el ejercicio de los recursos, en relación con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Entre otros factores se presenta la evaluación del control interno realizada a las entidades federativas con la finalidad de fortalecer las áreas de oportunidad y efectuar un análisis con los elementos principales para fortalecer su gobernanza.

- ✓ Capítulo IV: se señalan los principales resultados de la fiscalización a los recursos del Ramo General 25.

- ✓ Capítulo V, se presentan las conclusiones y se proponen recomendaciones, a efecto de coadyuvar con el cumplimiento de metas y objetivos, y en la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos por medio del FONE.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO

Antecedentes del FONE

El FONE es el fondo de aportaciones con mayor importancia financiera dentro del Ramo General 33, el cual se distribuye a 31 entidades federativas y tiene como principales antecedentes los siguientes:

- ❑ 1992: Se firma del Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB), por medio del cual se cedió a las entidades federativas el control de las plazas de trabajadores de la educación básica federalizada, cuyo financiamiento lo efectuaba la Federación.
- ❑ 1998: Reestructuración de los Ramos 12, 25 y 26 y creación del Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios), que tuvo su fundamento legal en la modificación de la Ley de Coordinación Fiscal al incluir el Capítulo V, así como su posterior incorporación al Presupuesto de Egresos de la Federación. La conformación original del Ramo 33 consideró cinco fondos, que incluyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).
- ❑ 2013: Los gobiernos estatales por medio de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) impulsaron la reforma del FAEB. Al respecto, el 9 de diciembre de 2013 se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con base en el Decreto, se difundió el *“Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes”*.

Importancia del FONE en el Gasto Federalizado

¿Qué es el Gasto Federalizado?

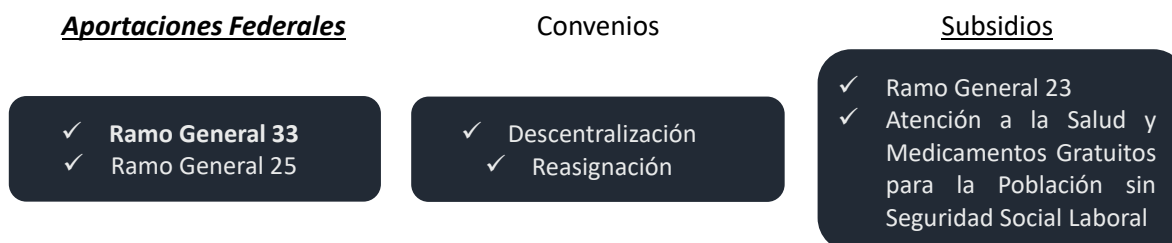
El gasto federalizado es el mecanismo por medio del cual se transfieren recursos federales a las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, por dos modalidades presupuestarias:

- ✓ Participaciones federales del Ramo General 28 o recursos federales transferidos no etiquetados, que son de libre administración hacendaria estatal y municipal.
- ✓ Gasto federalizado programable, el cual se divide en aportaciones federales, subsidios y convenios, cuyo objetivo es apoyar el financiamiento de las estrategias, programas y planes de desarrollo de los gobiernos locales. En este caso, su destino y ejercicio está condicionado por la normativa aplicable.

En ambos casos, los recursos son susceptibles de fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

¿Cómo se divide el gasto federalizado programable?

Como se mencionó anteriormente, los recursos del gasto federalizado programable son transferidos a los gobiernos locales y a los diversos ejecutores mediante las modalidades siguientes:



En ese tenor, el **FONE** se ubica en el Ramo General 33, dentro de las Aportaciones Federales.

¿Qué son las Aportaciones Federales?

Las aportaciones federales son los recursos descentralizados para el ejercicio directo de las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México y otros organismos, cuyo propósito es fortalecer sus presupuestos y atender las demandas de gobierno en temas estratégicos y prioritarios en materia de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, fortalecimiento financiero, asistencia social e infraestructura educativa.

¿Qué representa el FONE en el Gasto Federalizado?

En la Cuenta Pública 2023, el gasto federalizado reportado como ejercido ascendió a 2,400,381.6 mdp, del cual, al gasto federalizado programable le correspondieron 1,251,466.8 mdp, es decir, el 52.1%. De este monto, las Aportaciones Federales con 1,001,744.4 mdp representaron el 41.7% del Gasto Federalizado.

Por medio del Ramo General 33, se ejercieron recursos por 954,445.6 mdp, de los que al FONE se le destinaron 486,225.3 mdp, que significaron el 20.3% del Gasto Federalizado, el 38.9% del gasto federalizado programable, el 48.5% de las aportaciones federales y el 50.9% de los recursos transferidos por medio el Ramo General 33.

GASTO FEDERALIZADO: CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2023
RECURSOS FEDERALES REPORTADOS COMO EJERCIDOS POR MEDIO DEL FONE
 (Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Recursos reportados como ejercidos	Porcentaje de representación en relación con el tipo de gasto				
		Gasto federalizado	Gasto federalizado programable	Aportaciones Federales	Ramo General 33	FONE
Gasto federalizado	2,400,381.6	100.0				
Gasto federalizado programable	1,251,466.8	52.1	100.0			
Aportaciones Federales	1,001,744.4	41.7	80.0	100.0		
Ramo General 33	954,445.6	39.8	76.3	95.3	100.0	
FONE	486,225.3	20.3	38.9	48.5	50.9	100.0
<i>Servicios personales</i>	445,647.9	18.6	35.6	44.5	46.7	91.7
<i>Gasto de operación</i>	17,038.3	0.7	1.4	1.7	1.8	3.5
<i>Fondo de compensación</i>	12,279.3	0.5	1.0	1.2	1.3	2.5
<i>Otros de gasto corriente</i>	11,259.8	0.5	0.9	1.1	1.2	2.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Especificaciones generales del fondo

El FONE es el fondo de aportaciones mediante el cual la Federación cubre el pago de nóminas correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas y que realiza funciones destinadas a educación básica y normal, en el marco del ANMEB, así como los gastos de operación de los centros de trabajo federales y complementa el pago de las nóminas estatales de educación básica, normal y especial.

El ejercicio de los recursos en materia de servicios personales se apoya en un sistema de administración de nómina establecido por la SEP, por medio del cual se realizan los pagos al personal federal de educación básica y normal. Adicionalmente, el fondo incluye recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con la educación básica y normal.

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de Educación Pública (SEP) emiten las disposiciones que deberán observar las entidades federativas para el registro de las nóminas, para ello, se utiliza el sistema de administración de nómina en donde se identifica el nivel, tipo y modalidad educativa, así como la clave del centro de trabajo al que corresponde cada plaza.

El aspecto de funcionamiento más relevante del fondo es que las nóminas de carácter federal **son pagadas por cuenta y orden de las entidades federativas**, por medio de transferencias electrónicas a las respectivas cuentas bancarias de los trabajadores, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no existe disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso, la SHCP determina la forma y los medios de pago, para tales efectos, se realiza por medio de **cheques**.

En el caso de la Ciudad de México, los recursos correspondientes a las plazas federales, mediante el convenio de descentralización respectivo, son transferidos por medio del Ramo General 25 y son administrados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

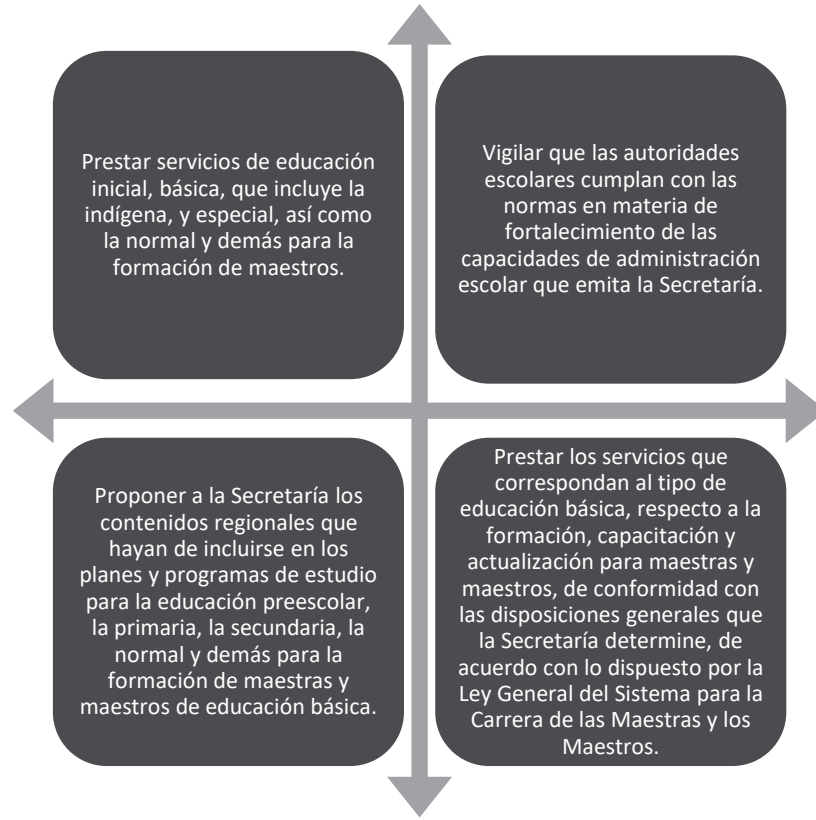
Objetivo del FONE

El FONE se distribuye entre las entidades federativas y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México ¹ como el principal apoyo económico, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el marco del ANMEB, tales como:

- 1) Apoyar con los recursos económicos complementarios, para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan a las entidades federativas.
- 2) Apoyar con recursos a las entidades federativas para cubrir gastos de operación.

Por medio del FONE las entidades federativas deben dar cumplimiento al artículo 114 de la Ley General de Educación (LGE), en donde destacan las atribuciones estatales siguientes:

¹ Para el caso de la Ciudad de México, el FONE sólo incluirá los recursos correspondientes a las plazas federales que sean transferidas a éste mediante el convenio de descentralización correspondiente, en consideración de que las transferencias que se realizan para el gasto en educación se distribuyen por medio del Ramo General 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos".



Distribución y administración de los recursos

El FONE se divide en cuatro subfondos. Los recursos de “Servicios personales” son administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en colaboración con la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante la validación de las nóminas del personal federal transferido, emitidas por las entidades federativas. En ese sentido, corresponde al pago del personal que ocupa las plazas transferidas a los estados en el marco del ANMEB, las cuales se encuentran registradas en el Sistema de Información y Gestión Educativa.

Por su parte, los recursos de los subfondos “Otros de gasto corriente”, “Gastos de operación” y el “Fondo de compensación” son transferidos por la Tesorería de la Federación (TESOFE) a las entidades federativas para su administración y aplicación y se destinan para lo siguiente:

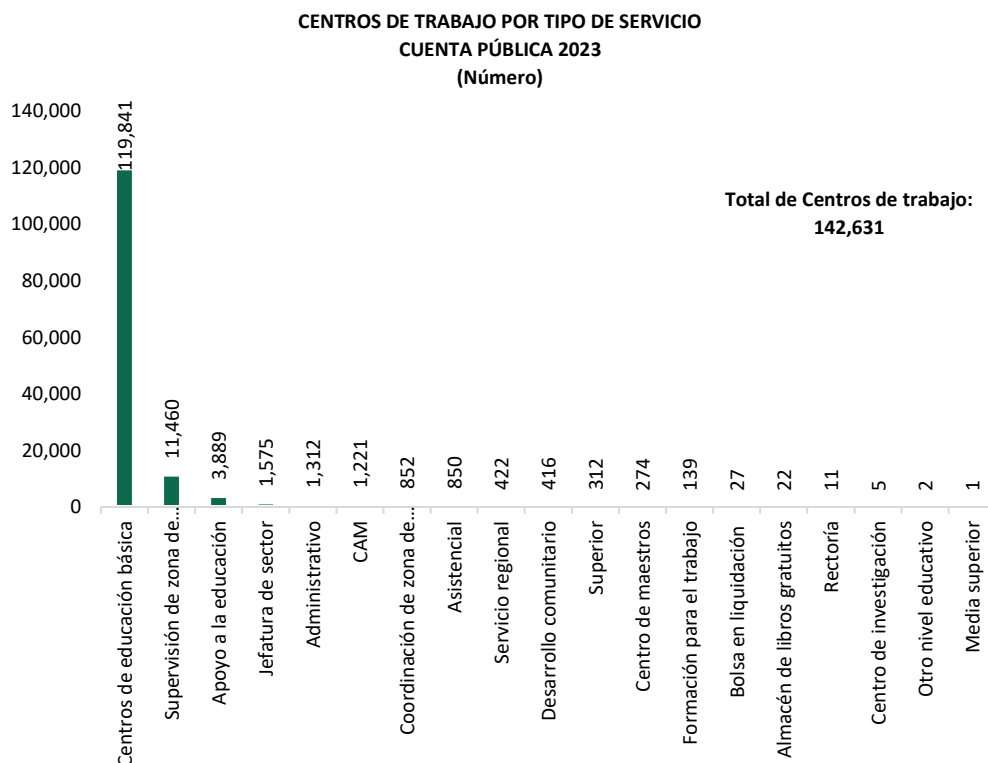
- ✓ Otros de gasto corriente: Recursos para las plazas subsidiadas de las entidades federativas.
- ✓ Gastos de operación: Recursos con el propósito de apoyar a las entidades federativas para cubrir los gastos de operación asociados al cumplimiento de las atribuciones que tienen asignadas en materia de educación básica y normal, específicamente para el desarrollo de las acciones relativas a la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de educación básica, incluyendo la indígena, y de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, en su caso, al pago de contribuciones locales de las plazas conciliadas.

- ✓ Fondo de compensación: Son recursos adicionales a las entidades federativas, los cuales se destinan exclusivamente para cumplir con las atribuciones señaladas en la Ley General de Educación.

Importancia del fondo en el sector

El FONE tiene una importancia estratégica en el rubro educativo; en el ejercicio fiscal 2023, se financiaron 1,792,141 plazas de 1,088,365 trabajadores de orden federal, ubicados en 142,631 centros de trabajo de educación básica y normal.

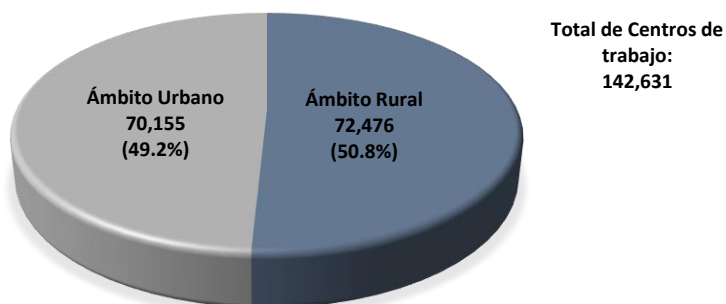
Del total de centros de trabajo, 119,841 fueron escuelas de educación básica, 139 de formación docente (normal), 11,460 supervisiones de zona, 1,312 centros administrativos y los 9,879 centros de trabajo restantes correspondieron a almacenes de libros gratuitos, centros de apoyo a la educación, centros asistenciales, centros de bolsa en liquidación, centros de investigación, centros de actualización para maestros, coordinaciones de zona de educación física, centros de desarrollo comunitario, jefaturas de sector, rectorías, centros de servicio regional, entre otros.



FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2023.

Cabe señalar que el 50.8% de los centros de trabajo se ubicaron en zonas rurales, mientras que el 49.2%, en el ámbito urbano, por lo que, en promedio por cada centro de trabajo instaurado en la urbe, se tiene un plantel en las zonas de mayor rezago.

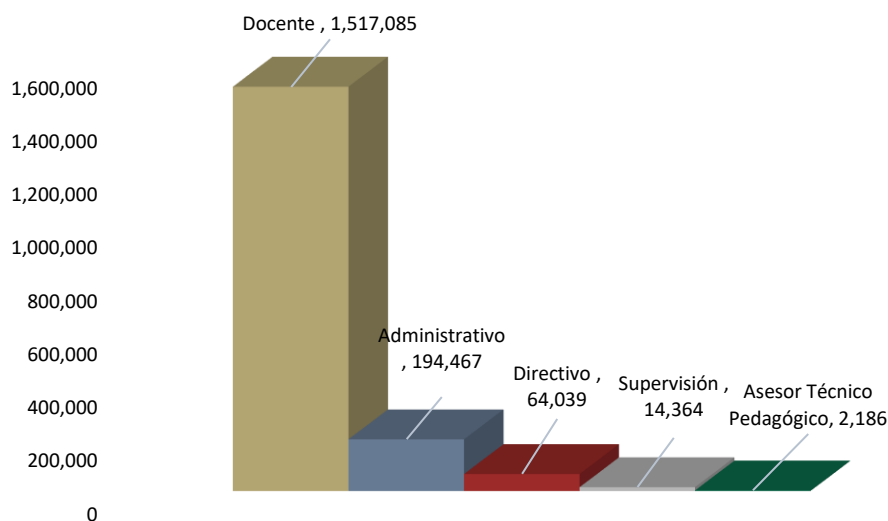
**CENTROS DE TRABAJO POR TIPO DE ÁMBITO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número y porcentajes)**



FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2023.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 1,792,141 plazas pagadas con los recursos del FONE, se observó que el personal docente tuvo un total de 1,517,085 plazas; mientras que 194,467 plazas correspondieron a personal administrativo; 64,039 plazas de personal directivo, 14,364 plazas de personal con funciones de supervisión y 2,186 para plazas con nivel de asesor técnico pedagógico.

**PLAZAS POR TIPO DE PUESTO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número)**



FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2023.

Importancia del financiamiento de los recursos del FONE

El monto de recursos del FONE ministrados por trabajador a nivel federal en promedio fue de 446,829.7 pesos.

El mayor promedio de transferencias de recursos del FONE por trabajador se presentó en el Estado de México, con 642,070.7 pesos y el menor en Oaxaca con un promedio de 348,494.6 pesos por trabajador.

FONE: TRABAJADORES PAGADOS			FONE: PROMEDIO DE RECURSOS MINISTRADOS POR TRABAJADOR
CUENTA PÚBLICA 2023 (Número y millones de pesos)			CUENTA PÚBLICA 2023 (Pesos)
Entidad federativa	Trabajadores	Monto ministrado (mdp)	(Pesos)
Total	1,088,365	486,313.8	446,829.7
Estado de México	74,569	47,879	642,070.7
Baja California	24,218	14,013	578,634.0
Baja California Sur	11,182	5,718	511,329.3
Nuevo León	40,212	18,927	470,682.0
Sonora	23,576	11,011	467,038.3
Chiapas	51,141	23,861	466,567.2
Veracruz	76,191	35,348	463,943.9
Chihuahua	34,750	16,116	463,769.4
Aguascalientes	17,154	7,855	457,924.9
Tabasco	21,414	9,756	455,580.8
Guanajuato	44,562	20,207	453,451.6
Querétaro	18,754	8,486	452,501.6
San Luis Potosí	33,528	14,975	446,633.4
Colima	9,379	4,175	445,135.8
Sinaloa	31,560	13,976	442,832.2
Quintana Roo	16,669	7,231	433,805.7
Morelos	21,687	9,388	432,886.5
Coahuila	31,667	13,669	431,633.4
Michoacán	51,784	22,345	431,497.5
Campeche	12,746	5,485	430,353.8
Puebla	52,722	22,450	425,812.3
Jalisco	56,308	23,864	423,818.3
Tamaulipas	38,631	16,281	421,454.8
Hidalgo	45,342	19,009	419,240.3
Durango	24,016	9,992	416,062.5
Zacatecas	22,034	8,892	403,558.2
Guerrero	59,447	23,576	396,593.5
Tlaxcala	18,422	7,096	385,197.1
Nayarit	17,260	6,616	383,321.1
Yucatán	21,369	8,122	380,069.8
Oaxaca	86,071	29,995	348,494.6

FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Se identificó que el estado de Oaxaca es la entidad federativa con el mayor número de trabajadores pagados con el FONE y en cuestión de recursos recibidos ocupa la tercera posición. No obstante, en cuanto al monto promedio de recursos asignados por trabajador, se ubica en el último lugar, ya que la nómina educativa del estado únicamente es financiada por la SEP por orden y cuenta de la entidad federativa, dado que no existen pagos complementarios con recursos de otros subfondos, tales como Otros de gasto corriente y Fondo de compensación.

Con los recursos del FONE se financió a los trabajadores de 142,631 centros de trabajo que de acuerdo con el análisis realizado se observó que los recursos ministrados a las Entidades Federativas no correspondieron con el número de centros en cada una de esas, ya que las entidades con mayor número de centros de trabajo no necesariamente son las que más recursos recibieron.

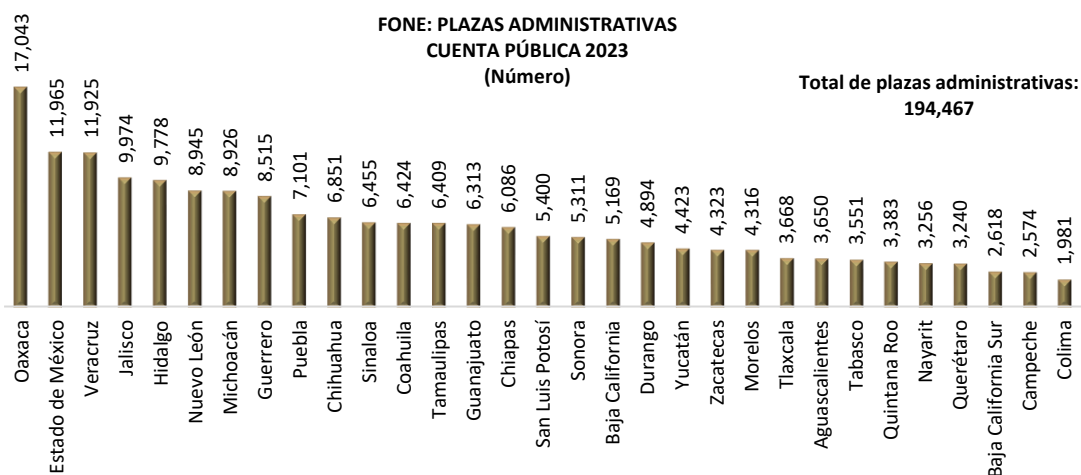
**FONE: CENTROS DE TRABAJO Y PLAZAS PAGADAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número)**

Entidad federativa	Centros de trabajo	Plazas	Promedio de plazas pagadas
Total	142,631	1,792,141	12.6
Baja California	2,007	54,514	27.2
México	7,078	147,464	20.8
Tlaxcala	1,624	31,184	19.2
Nuevo León	3,828	69,195	18.1
Baja California Sur	1,067	19,199	18.0
Aguascalientes	1,545	27,332	17.7
Morelos	2,138	36,839	17.2
Colima	889	14,764	16.6
Yucatán	2,154	34,628	16.1
Quintana Roo	1,911	30,594	16.0
Tamaulipas	4,437	70,780	16.0
Chihuahua	4,195	65,579	15.6
Sonora	2,867	44,481	15.5
Jalisco	7,367	112,606	15.3
Coahuila	3,293	49,437	15.0
Sinaloa	3,785	56,734	15.0
Nayarit	2,086	29,769	14.3
Querétaro	2,452	30,880	12.6
Guanajuato	5,808	72,530	12.5
Campeche	1,678	20,568	12.3
Zacatecas	2,816	34,016	12.1
Hidalgo	5,991	67,354	11.2
Michoacán	8,353	90,040	10.8
Puebla	7,275	77,614	10.7
Durango	3,385	34,426	10.2
Oaxaca	11,607	115,006	9.9
Tabasco	3,429	32,004	9.3
Guerrero	9,428	86,623	9.2
Veracruz	12,628	110,067	8.7
San Luis Potosí	5,764	49,319	8.6
Chiapas	9,746	76,595	7.9

FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como se puede observar, Oaxaca fue la entidad federativa con mayor número de plazas administrativas pagadas durante el ejercicio fiscal 2023 con 17,043 que significaron el 8.8% del total nacional.



FUENTE: Nóminas ordinarias y complementarias pagadas con los recursos del FONE de la Cuenta Pública 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la información relacionada con la transparencia de los recursos deberá incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Al respecto, se observó que de los 1,088,365 trabajadores pagados con el FONE, el 64.2% correspondió a 698,292 mujeres y el 35.8% a 390,073 hombres.

Otro aspecto considerable es que con recursos del fondo también se financiaron 304,676 trabajadores con 351,999 plazas correspondientes a las **nóminas de personal estatal**.

En suma, con los **recursos de todos los componentes del FONE** se pagaron a 1,393,041 trabajadores con 2,144,140 plazas, ubicados en 194,318 centros de trabajo.

Es importante señalar que un trabajador puede ser financiado por el subfondo de Servicios Personales y también recibir pagos de las nóminas estatales subsidiadas.

Comportamiento presupuestario

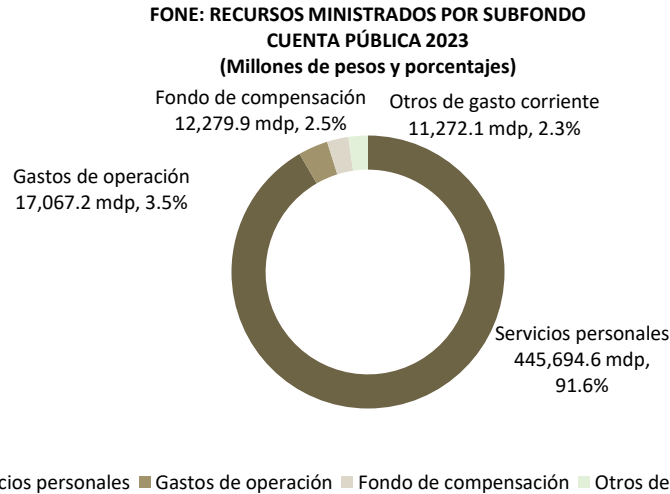
El FONE se constituye por recursos federales, los cuales son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a partir de los elementos siguientes:

- I. Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina de educación básica y normal de la SEP, con las erogaciones que correspondan por concepto de remuneraciones, que incluye sueldos y prestaciones autorizados, impuestos federales y aportaciones de seguridad social.
- II. Las ampliaciones presupuestarias que fueron autorizadas al fondo durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, como resultado del incremento salarial que, en su caso, se pacte.

- III. La creación de plazas que, en su caso, se autorice.
- IV. Los gastos de operación y la actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste.

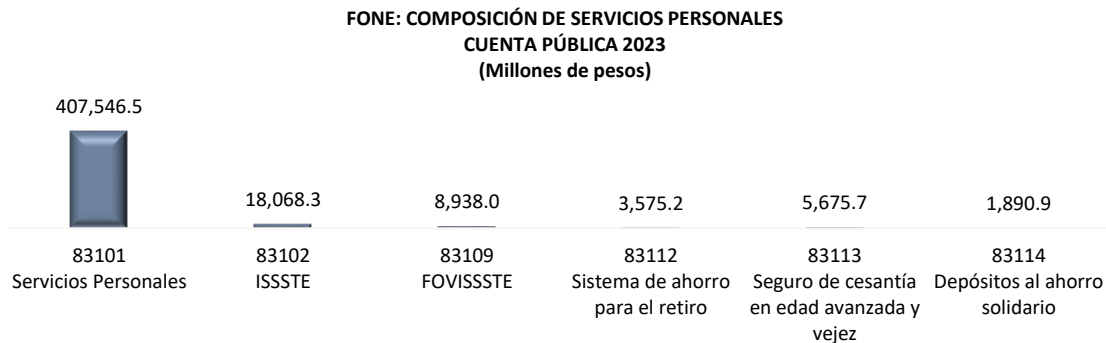
En el ejercicio fiscal 2023, se ministraron 486,313.8 mdp; sin embargo, en la Cuenta Pública 2023, se reportaron recursos ejercidos por 486,225.3 mdp y se identificaron reintegros antes de su publicación de por 88.4 mdp.

La ministración de recursos por componente se presentó de la manera siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como se puede observar, el componente de Servicios Personales fue el más importante financieramente, con el 91.6% de los recursos destinados para el fondo con 445,694.6 mdp. En ese sentido, es importante señalar que este subfondo se dividió en diversas partidas presupuestarias, vinculadas a diversos conceptos de aportaciones como se presenta a continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De acuerdo con el gráfico anterior, se observó que de 407,546.5 mdp pagados por orden y cuenta de las entidades federativas a los trabajadores, que se presentaron deducciones por terceros institucionales por 38,148.1 mdp; sin embargo, la ASF realizó un análisis en donde se identificaron una serie de conceptos dentro del capítulo 1000 que no se vinculan exclusivamente al pago de sueldos y salarios, así como al pago de impuestos.

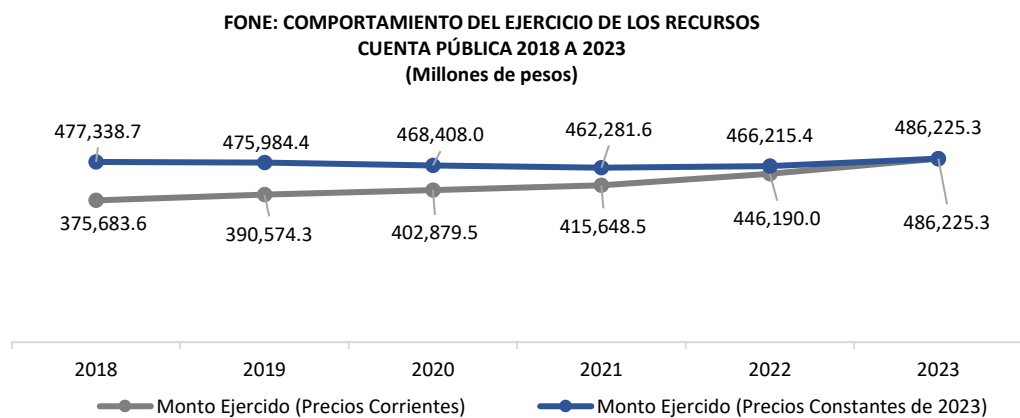
De manera específica, se identificó que con los recursos clasificados dentro de la partida 83101 destinada al pago de los servicios personales, 254,419.6 mdp se transfirieron a los trabajadores por medio de transferencias electrónicas, 68,781.5 mdp correspondieron a las retenciones por concepto de impuestos, contribuciones y aportaciones a los esquemas de seguridad social, 24,938.9 mdp fueron administrados por la SEP para el pago por medio de cheques y estímulos, 20,296.3 mdp se pagaron directamente a personas físicas y morales que prestaron servicios a los trabajadores y 8,544.3 mdp se transfirieron al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, entre otros.



Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA)

En el periodo 2018-2023, los recursos del FONE tuvieron una asignación ininterrumpida, en el que se observó un incremento de 375,683.6 mdp en 2018 a 486,225.3 mdp en 2023; es decir, una Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) del 5.3% en términos nominales y 0.4% real.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2018 a 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONE

Estrategia de fiscalización

La estrategia de fiscalización para el FONE, correspondiente a la Cuenta Pública 2023, priorizó el carácter preventivo y, en su caso, la identificación de la causa raíz de probables irregularidades que afecten su gestión, para fortalecer su impacto; para ello, se realizaron auditorías que cubrieron todos los tramos de gestión de los recursos del fondo.

En ese sentido, se practicaron auditorías a la SEP y a la SHCP con la finalidad de revisar la distribución y ministración del fondo, así como el manejo de los recursos de los servicios personales pagados por la SEP por orden y cuenta de las entidades federativas, además de identificar posibles pagos improcedentes que derivaron en reintegros a la TESOFE. Asimismo, se incluyeron 31 auditorías a las entidades federativas para verificar la aplicación y ejercicio de los recursos.

Aspectos relevantes para la planeación de las auditorías

Objetivo de las auditorías

El objetivo de las auditorías del FONE fue fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, correspondientes al fondo, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Criterios de selección

Las auditorías al FONE fueron seleccionadas con base en los criterios siguientes:

- ✓
- ✓ **Mandato legal:** El artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal indica en su fracción III, que la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el Capítulo V de la misma, corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Es importante mencionar que, para efectos de la fiscalización a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal y con objeto de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, se transferirá a ésta el 0.1 % de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, **con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.**

- ✓ **Importancia financiera:** En el caso del FONE se evaluó la relevancia que tiene en la modalidad de transferencia denominada “Aportaciones Federales” correspondiente al Ramo General 33, ya que de los 954,445.6 mdp transferidos a los gobiernos locales mediante este ramo, al FONE le correspondió el 50.9% con 486,225.3 mdp.

- ✓ **Cobertura geográfica:** El fondo se distribuyó en 31 entidades federativas con el fin de destinar recursos públicos para las funciones de educación básica y normal. En el caso de la Ciudad de México estas necesidades fueron cubiertas por medio del Ramo General 25.

Fuentes de información para la selección del objeto y sujetos de fiscalización

Los principales elementos para la planeación, programación y desarrollo de las auditorías del FONE se basaron en aspectos de índole cuantitativo y cualitativo.

Entre ellos se utilizaron datos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, analíticos presupuestarios de la SHCP, informes de avances trimestrales, convenios, acuerdos de distribución, análisis de recurrencia de observaciones de auditorías anteriores e información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

Una vez seleccionado el sujeto y el objeto de fiscalización se contemplaron otras fuentes de información de dependencias gubernamentales con la finalidad de focalizar las revisiones, entre las que se encuentra la información del Servicio de Administración Tributaria, la base de datos del Registro Nacional de Población, a efecto de realizar la verificación de las CURP, la información de los decesos registrados por la Secretaría de Salud, así como el padrón de beneficiarios de asistencia social reportados por el Sistema Nacional DIF, así como las nóminas financiadas con recursos del programa U006.

Aspectos relevantes para la programación de auditorías

Una vez seleccionadas las auditorías se desarrollaron bajo un esquema de fiscalización basado en **riesgos en la gestión de los ejecutores del gasto**.

En ese tenor, algunos factores de riesgo identificados para la focalización de las auditorías fueron los siguientes:

<u>8,056</u>	Trabajadores mayores a 70 años	<u>6,671.7 mdp</u>	
<u>33,342</u>	Trabajadores pagados en más de cinco centros de trabajo	<u>13,130.2 mdp</u>	
<u>2,847</u>	Trabajadores pagados en más de dos entidades federativas	<u>539.4 mdp</u>	
<u>2,122,889</u>	Pagos con cheque		
<u>65,471</u>	Trabajadores con más de cinco plazas	<u>32,776.8 mdp</u>	
<u>11,893</u>	Trabajadores del FONE en U006	<u>2,325.9 mdp</u>	
<u>4,719</u>	Trabajadores del FONE como beneficiarios del FAM	<u>1,491.4 mdp</u>	
<u>2,997</u>	Trabajadores del FONE como proveedores de gobierno	<u>957.2 mdp FONE</u>	<u>533.3 mdp Prov.</u>
<u>2,071</u>	Trabajadores identificados como decesos	<u>129.5 mdp</u>	

Cabe señalar que los factores señalados fungieron como indicios o insumos y no constituyeron observaciones de manera directa ya que entraron a un proceso de análisis para focalizar los procedimientos de las auditorías.

Procedimientos de auditoría

Con la finalidad de ejecutar de manera clara y concisa las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
- ✓ Transferencia de los recursos: Se verificó que las secretarías de finanzas o sus equivalentes estatales recibieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) por los

conceptos de Otros de Gasto Corriente, Gasto de Operación y Fondo de Compensación. Asimismo, se constató que los recursos del fondo no se transfirieron a otras cuentas, y que los ejecutores del gasto manejaron los recursos en cuentas específicas y productivas.

- ✓ Registro e Información financiera: Se verificó que los registros contables y presupuestales de los ingresos y egresos efectuados se realizaron de manera correcta.
- ✓ Destino y ejercicio de los recursos: Se constató que las entidades federativas reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del FONE de los subfondos de Otros de Gasto Corriente, Gastos de Operación y Fondo de Compensación, y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos, al 31 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, se verificó que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, pero pendientes de pago, se ejercieron a más tardar durante el primer trimestre de 2024.

- ✓ Transparencia del ejercicio: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.
- ✓ Servicios personales nómina federal SEP: Se verificó que las plazas autorizadas por la SEP y las percepciones correspondan a las incorporadas en las nóminas financiadas con los recursos del FONE, y que el personal realizó funciones destinadas a la educación básica y normal, entre otros aspectos.
- ✓ Verificación física de los trabajadores en los centros de trabajo: Se realizó la verificación de los trabajadores en los centros de trabajo y plazas incorporadas en la nómina federal del FONE, con la finalidad de identificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, que contaron con controles de asistencia en los centros de trabajo y que desempeñó la función acorde a su categoría.
- ✓ Servicios personales nómina estatal: Se revisó que, en las nóminas estatales financiadas con recursos del fondo, incluyeron exclusivamente categorías y puestos dedicados a la educación básica y normal.
- ✓ Gastos de operación: Se verificó que las erogaciones de gasto operativo efectuadas por las entidades federativas tuvieron vinculación directa con el apoyo a la educación básica y normal, así como que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado".

Marco jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas, mediante el fondo, se realizó de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

El marco normativo que regula la administración y el ejercicio de los recursos del FONE se compone de las disposiciones jurídicas siguientes:

Ley de Coordinación Fiscal

En los artículos 25, 26, 26-A, 27 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece el propósito del fondo para apoyar a las entidades federativas y a la Ciudad de México con recursos económicos en materia de educación básica y normal, de acuerdo con la Ley General de Educación, específicamente para el pago de servicios personales.

Al respecto, el artículo 26-A, fracciones I, II, IV y VII, establece el mecanismo para realizar los pagos de servicios personales, el cual parte de la atribución de la Secretaría de Educación Pública para crear un sistema de nómina para realizar los pagos, mediante transferencias electrónicas, al personal que cuente con su Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave; asimismo, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emiten las disposiciones correspondientes para que las entidades federativas registren sus nóminas; por su parte, las autoridades educativas de las entidades federativas deben registrar los movimientos del personal en el sistema de administración de la nómina, de acuerdo con los plazos establecidos, y la entrega de los recursos se soportará en los registros en medios electrónicos correspondientes a los abonos en las cuentas del personal.

Ley General de Educación

La atribución de las autoridades educativas de los estados y de la Autoridad Educativa en la Ciudad de México para prestar los servicios de educación básica, indígena, inclusiva, normal y demás para la formación docente se sustenta en el artículo 114, fracción I, de la Ley General de Educación. En ese sentido, en el artículo 119 de dicha ley se regula el financiamiento de la educación, ya que se establece que los recursos federales que reciban las entidades federativas para la prestación de servicios educativos no serán transferibles y no se destinarán para fines distintos a los establecidos. Aunado a lo anterior, las entidades federativas colaborarán para que las instancias fiscalizadoras respectivas verifiquen que la aplicación de los recursos se realice de conformidad con la normativa. Adicionalmente, se constituirán consejos técnicos escolares con la finalidad de contribuir al máximo logro de aprendizaje de los educandos, de acuerdo con los artículos 108 y 109 de la ley.

Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023

La asignación de los recursos del fondo, mediante el ramo general 33, se estableció en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, en los componentes de servicios personales, otros de gasto corriente, gasto de operación y fondo de compensación.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública, de manera trimestral, la información del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos relacionada con el número del personal comisionado y con licencia, así como los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, de acuerdo con el artículo 73, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sobre este artículo, es importante puntualizar que si bien en el artículo 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal se indica que la Secretaría de Educación Pública presentará a través de Internet

la información a que se refiere el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al FONE, este desarrolla su base sobre el FAETA, por lo que se sugiere que la SEP en su carácter de entidad normativa realice las gestiones necesarias a efecto de adecuar la normativa con el fin de que se especifique que también se atienden los requerimientos específicos al FONE.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Es importante la intervención de las dependencias de la Administración Pública Federal que se relacionan con el fondo para el cumplimiento de los fines establecidos. Por lo tanto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza el seguimiento del gasto público federal y establece las normas en materia de control del gasto en el rubro de servicios personales conforme al artículo 31, fracciones XVII y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

El cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia se fundamenta principalmente en el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el que se establece que las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal los informes correspondientes al ejercicio, destino y resultados de los recursos del fondo.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

El ejercicio del gasto de los recursos del fondo se fundamenta en el artículo 17 de la ley, en el cual se menciona que las entidades federativas deben reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de cada año los recursos que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no se devengaron. Asimismo, en relación con las transferencias federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, se comprometieron y no se pagaron se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y, una vez cumplido el plazo, en caso de existir remanentes se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Cabe señalar que en dichos reintegros se deberán incluir los rendimientos financieros.

Evaluación del control interno

Como parte de los procedimientos de auditoría desarrollados se realizó una evaluación del control interno a las entidades fiscalizadas con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que consistió en evaluar los mecanismos existentes para dar cumplimiento a la normativa en los procesos relacionados con el ejercicio de los recursos del fondo, así como determinar las fortalezas y debilidades que presentaron los entes fiscalizados en materia de orden, ética, economía, eficiencia y eficacia de la ejecución, transparencia, control y rendición de cuentas de los recursos.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, por lo que cada administración debe cumplir con la documentación que sustenta al cuestionario, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Del análisis del cuestionario instrumentado con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, se obtuvieron los resultados siguientes:

**FONE: RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Nivel)**



CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONE

Número de auditorías

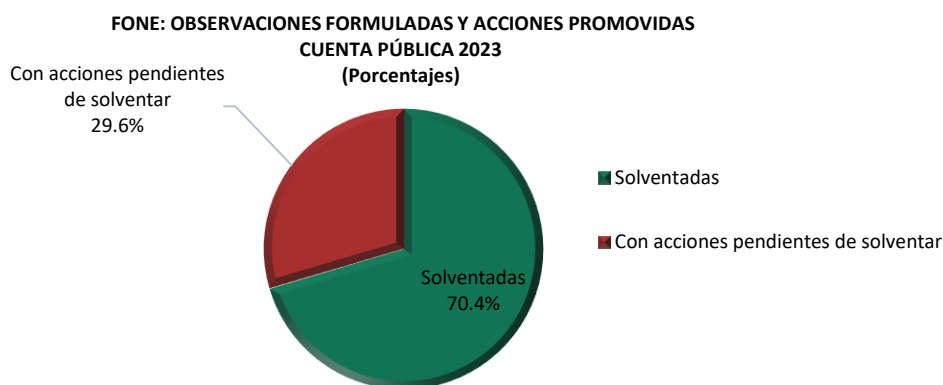
Para la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó 33 auditorías al FONE, de las cuales una correspondió a la SEP, una a la SHCP y 31 a las entidades federativas.

Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización

Para la revisión de los recursos federales transferidos del FONE, se determinó un universo seleccionado por 486,313.8 mdp. La muestra de auditoría fue de 468,589.2 mdp, que representó el 96.4% del universo seleccionado. Para efectos de este ejercicio, se considera como universo seleccionado al monto ministrado a las entidades federativas.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

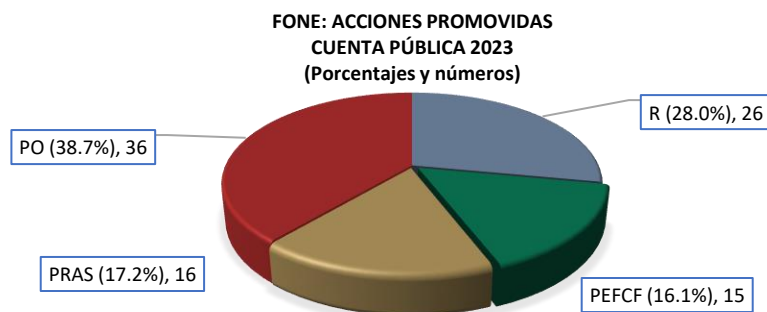
En las auditorías realizadas al fondo, se determinaron 311 observaciones, de las cuales, 219 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 92 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 92 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 93 acciones, de las cuales 26 son Recomendaciones acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 15 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 16 son Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS) y 36 Pliegos de Observaciones (PO).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

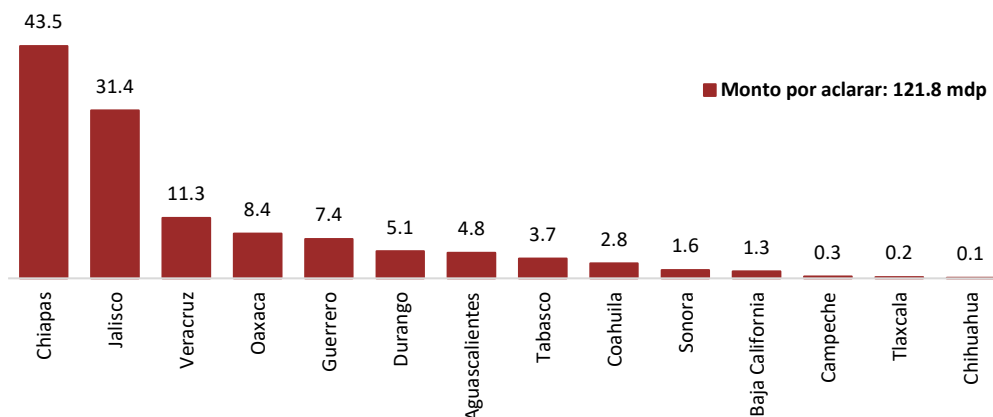
En comparación con la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, las acciones aumentaron en un 489.5%, al pasar de 19 acciones a 93 acciones, como resultado de la implementación de un nuevo esquema de fiscalización basado en la identificación de riesgos, con acciones diferenciadas de fiscalización.

Monto por aclarar y recuperaciones operadas

El monto por aclarar es la cuantificación monetaria de las observaciones que pueden generar un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las instituciones y que no fue aclarado o justificado por las entidades fiscalizadas, lo que dio origen a Pliegos de Observaciones. Al respecto, en la revisión del fondo en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se observó originalmente un monto por 693.9 mdp, de los que 572.1 mdp fueron aclarados o justificados documentalmente por las entidades fiscalizadas durante el desarrollo de las auditorías.

Una vez concluido el plazo señalado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, se identificaron 121.8 mdp como montos pendientes por aclarar y 239.2 mdp como recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, obtenidas principalmente por la identificación de recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos, así como apoyos a beneficiarios de los programas de asistencia social identificados como decesos.

FONE: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FISCALIZADA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: Los Gobiernos de Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas, no presentaron montos por aclarar.

Por su parte, las recuperaciones operadas² ascendieron a 239.2 mdp, de los cuales 175.3 mdp fueron reintegrados por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF) de la SEP a la TESOFE, en cumplimiento del marco normativo, corresponden al importe de los pagos improcedentes de los estados beneficiados con recursos del FONE e

² Para hacer válida una recuperación operada, las entidades fiscalizadas deben proporcionar diversa documentación, entre la que destaca la siguiente:

- ✓ Líneas de captura.
- ✓ Cheques, transferencias o depósitos.
- ✓ Estados de cuenta bancarios.

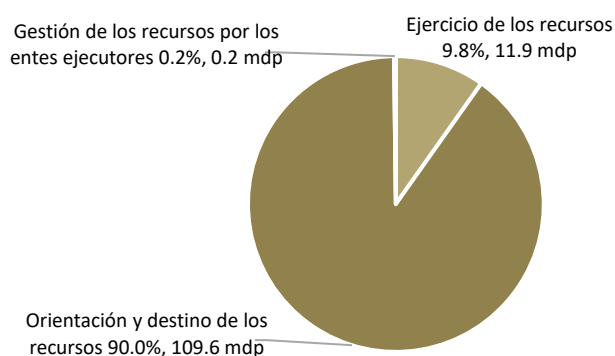
identificados en la auditoría practicada a la dependencia coordinadora, de acuerdo con los criterios de operación del fondo.

Aunado a las recuperaciones operadas por concepto de pagos improcedentes, identificados como resultado de la auditoría a la SEP, también se presentaron reintegros a la TESOFE por recursos no comprometidos, ejercidos o sin ser reintegrados a la TESOFE, pagos a trabajadores identificados como decesos, pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia, conceptos de nómina no autorizados, pagos a trabajadores que tuvieron un cargo de elección popular, pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo y por la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que en conjunto ascendieron a 64.0 mdp.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

El monto por aclarar se ubica en distintos tramos de gestión de recursos por parte de las entidades fiscalizadas. En ese sentido, en la orientación y destino de los recursos se identificaron irregularidades por 109.6 mdp, que representaron el 90.0% del monto por total por aclarar, en el ejercicio de los recursos, se determinaron observaciones por 11.9 mdp, el 9.8% del total por aclarar y en la gestión de los recursos por los entes ejecutores se presentaron 0.2 mdp, el 0.2 % del monto total por aclarar.

**FONE: MONTO POR ACLARAR POR TRAMO DE GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y porcentajes)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los principales conceptos de irregularidad que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023 fueron los siguientes:

Concepto de irregularidad	Monto por Aclarar	Porcentaje
Total general	121.8	100.0
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo	67.6	55.4
Pago a trabajadores identificados como decesos	20.6	16.9
Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto	11.4	9.3
Pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia	6.3	5.2
Pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo	5.6	4.6
Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa	4.7	3.9

Pagos a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado (SNTE)	2.2	1.8
Conceptos de nómina no autorizados	1.4	1.2
Pagos improcedentes o en exceso	1.2	1.0
Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo	0.6	0.5
Recursos no comprometidos o no ejercidos, sin ser reintegrados a la TESOFE	0.2	0.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

La causa raíz de las observaciones del FONE se vincula de manera principal con irregularidades de índole operativa, ya que tienen su origen en una inadecuada aplicación normativa, que directamente se relaciona con áreas de oportunidad en los controles internos de los ejecutores del gasto que afectaron la correcta aplicación de los recursos del fondo y dieron como resultado los recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo, los pagos a trabajadores identificados como decesos, la falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto, los pagos a trabajadores posteriores a su fecha de baja de la dependencia, entre otros.

En ese tenor, se presentan las principales normativas infringidas que dieron como resultado un monto total observado, por lo que el punto nodal de su actuar se encuentra en el incumplimiento de diversos ordenamientos jurídicos.

- Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26 y 49; Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto de Operativo, apartado II, definición de gasto de operación; Lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública Estatal, artículo 10; Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, artículo 82; Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículos 3, 4, fracción I, y 5, que derivó en recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49; Ley General de Educación: artículos 113, fracción XIII, 114, 115 y 117; Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 9.10, 20.9.2 y 20.9.9, y de las Disposiciones Específicas que Deberán Observar las Entidades Federativas para Registrar cada Nómina, numerales 19 y 21, que derivó el pago. a trabajadores identificados como decesos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43 y el Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A, 30 y 69, que derivó la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.

Al respecto, la ASF identificó algunos aspectos relevantes que derivaron en incumplimientos normativos y, con la finalidad de prevenir su recurrencia y coadyuvar en la correcta gestión de los recursos públicos, se formularon diversas acciones y recomendaciones.

Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se presentaron observaciones que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control e

incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa.

Las principales irregularidades son las siguientes:

- ❖ No conciliaron o entregaron la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con la de las nóminas pagadas.
- ❖ Aspectos relacionados con terceros no institucionales o personales.
- ❖ CFDI o XML sin resguardo o no proporcionados.
- ❖ No identificaron la fuente de financiamiento en los cheques que cancelaron ni en los reintegros realizados al cierre del ejercicio fiscal.
- ❖ Proveedores inhabilitados y sancionados por la Secretaría de la Función Pública.
- ❖ Transparencia de los recursos

Es importante mencionar que se realizó una confronta de información entre la nómina federal de educación básica pagada con recursos del FONE con la de otros programas, tales como el U006 y el U080, a efecto de verificar la existencia de coincidencias en los pagos realizados al personal con dos o más fuentes de financiamiento, y en su caso, que se cuenta con los oficios de compatibilidad de empleo para desarrollar ambas funciones.

Aunado a lo anterior, se practicó la revisión de la permanencia de los trabajadores en las nóminas proporcionadas por la SEP y pagadas con los recursos del FONE; para ello, se verificaron las CURP registradas en las nóminas con el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación para identificar su estatus y con la Secretaría de Salud si se encontraba en los registros de defunción.

Al respecto, se observó que en los registros del RENAPO se identificaron 59 CURP que no se encontraban en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población; por otra parte, en el análisis de los resultados de la Secretaría de Salud y del RENAPO se identificaron como decesos 2,071 trabajadores. De manera paralela, se realizó un ejercicio de validación de los RFC registrados en la Nómina del FONE, contra la aplicación electrónica del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con el fin de verificar la autenticidad de los registros. De la citada confronta de información, se obtuvo que 787 registros no se encontraron en el Padrón de Contribuyentes. Estas omisiones dieron origen a recomendaciones.³

Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

³ Correspondientes a la nómina federal.

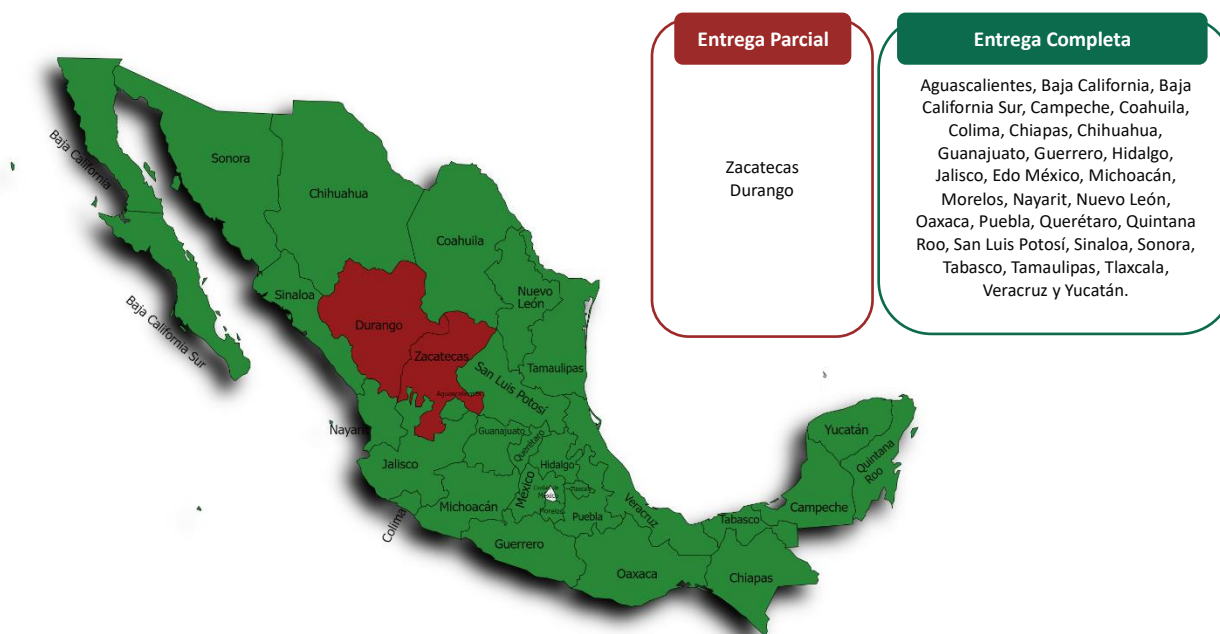
Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente.

En cuestión de las irregularidades con fines fiscales, se promovieron las acciones ante las autoridades competente.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del FONE

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, la ASF estableció índices de cumplimiento en materia de transparencia, con la finalidad de medir la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del FONE, reportados por las entidades federativas a la SHCP, por medio del Portal Aplicativo, para su entrega al H. Congreso de la Unión, en términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); su difusión y publicación mediante los medios impresos y electrónicos públicos, así como su calidad y congruencia. De la revisión se obtuvieron los resultados siguientes:

CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DIFUSIÓN DE INFORMES DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN DEL FONDO A LA SHCP POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUENTA PÚBLICA 2023



Es importante mencionar que la información proporcionada por las entidades federativas no se ajusta a los datos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, ya que la que se entrega corresponde al cuarto trimestre, por lo que es importante que la información se actualice en el sistema de la SHCP, a efecto de considerar los ajustes realizados en el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, de manera particular en los recursos comprometidos pero pendientes de pago al 31 de diciembre.

Ejercicio del gasto

Se realizaron procedimientos para comprobar la existencia de registros específicos en materia presupuestal y contable de las operaciones realizadas con los recursos federales transferidos por medio del FONE, los cuales deben estar actualizados, identificados y controlados, y cumplir con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Al respecto, se presentan los detalles de los recursos etiquetados sujetos al principio de anualidad:

- En el ejercicio fiscal 2023, los recursos ministrados del FONE ascendieron a 486,313.8 mdp, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, las entidades federativas reportaron un recurso comprometido por 486,002.8 mdp, el 99.9% del presupuesto transferido. Por lo tanto, el monto de recursos no comprometidos ascendió a 310.9 mdp que de conformidad con el artículo 17

de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debieron ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024.

- De los 486,002.8 mdp comprometidos al 31 de diciembre de 2023, se pagaron 484,512.5 mdp que representaron el 99.7%; asimismo, 1,490.3 mdp se identificaron como recursos pendientes de pago, los cuales, de acuerdo con el artículo citado, se podían pagar durante el primer trimestre de 2024. Con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentó la posibilidad de pagar el citado importe; sin embargo, sólo se pagaron 1,406.1 mdp, por lo que 84.2 mdp se debieron reintegrar a la TESOFE de acuerdo con lo señalado en el citado artículo.
- El comportamiento mostrado por las entidades federativas en cuanto a los recursos del FONE presentó un monto pagado acumulado por 485,918.6 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2023 y el comprometido, pero no pagado durante el primer trimestre de 2024 fue de 395.2 mdp y su normativa indica que estos recursos debieron reintegrarse a la TESOFE.
- Cabe señalar que los 395.2 mdp que, por la falta de ejercicio, las entidades federativas tenían la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación; se reintegraron 395.1 mdp.

NOTA: Metodología utilizada en el cuadro.

- A. Monto transferido a la secretaría de finanzas o su equivalente en el estado: recurso ministrado a las entidades federativas para su ejercicio y aplicación.
- B. Recursos comprometidos: aprobación por parte de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- C. Recursos no comprometidos = (A - B): resultado de la diferencia del monto transferido menos los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023.
- D. Recursos pagados al 31 de diciembre de 2023: cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- E. Recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2023 (B - D): resultado de la diferencia del presupuesto comprometido menos el presupuesto pagado al 31 de diciembre de 2023.
- F. Recursos pagados al primer trimestre de 2024: cabe señalar que únicamente podrán ser pagados aquellos recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, con un monto pendiente de pago.
- G. Recursos no pagados al primer trimestre de 2024 = (F - G): resultado de la diferencia de los recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2023 menos los recursos pagados al primer trimestre de 2024.
- H. Recurso pagado acumulado = (D+F): recursos pagados al 31 de diciembre de 2023 más el recurso pagado al primer trimestre de 2024.
- I. Monto por reintegrar o reintegrado a la TESOFE = (A - H): resultado de la diferencia del monto transferido menos el recurso pagado acumulado o, en su caso, la sumatoria de C + G.

**FONE: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**

Entidad federativa	Monto ministrado A	31 de diciembre de 2023				Primer trimestre 2024			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos B	Recursos no comprometidos C=(A-B)	Recursos pagados D	Recursos pendientes de pago E=(B-D)	Recursos pagados F	Recursos no pagados G	Recurso pagado acumulado H=(D+F)	Total I=(A-H)	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
TOTAL	486,313.8	486,002.8	310.9	484,512.5	1,490.3	1,406.1	84.2	485,918.6	395.2	395.1	0.0
Aguascalientes	7,855.2	7,841.5	13.7	7,827.7	13.8	13.8	0.0	7,841.5	13.7	13.7	0.0
Baja California	14,013.4	14,013.4	0.0	13,975.0	38.4	31.8	6.5	14,006.8	6.5	6.5	0.0
Baja California Sur	5,717.7	5,717.5	0.2	5,707.4	10.1	10.1	0.0	5,717.5	0.2	0.2	0.0
Campeche	5,485.3	5,485.2	0.1	5,473.4	11.9	11.9	0.0	5,485.2	0.1	0.1	0.0
Coahuila	13,668.5	13,668.5	0.1	13,667.8	0.7	0.7	0.0	13,668.5	0.1	0.1	0.0
Colima	4,174.9	4,174.7	0.3	4,154.4	20.2	20.0	0.3	4,174.4	0.5	0.5	0.0
Chiapas	23,860.7	23,579.4	281.3	23,503.4	75.9	75.9	0.0	23,579.4	281.3	281.3	0.0
Chihuahua	16,116.0	16,116.0	0.0	16,107.6	8.4	7.6	0.7	16,115.3	0.7	0.7	0.0
Durango	9,992.2	9,991.6	0.5	9,980.2	11.4	11.2	0.1	9,991.5	0.7	0.7	0.0
Guanajuato	20,206.7	20,206.6	0.1	20,201.8	4.8	4.8	0.0	20,206.6	0.1	0.1	0.0
Guerrero	23,576.3	23,576.3	0.0	23,523.3	53.0	53.0	0.0	23,576.3	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	19,009.2	19,009.2	0.0	18,908.8	100.4	99.1	1.3	19,007.9	1.3	1.3	0.0
Jalisco	23,864.4	23,863.1	1.3	23,788.9	74.2	57.3	16.9	23,846.1	18.2	18.2	0.0
México	47,878.6	47,878.6	0.0	47,877.3	1.3	0.0	1.3	47,877.3	1.3	1.3	0.0
Michoacán	22,344.7	22,344.7	0.0	22,034.1	310.5	299.3	11.3	22,333.4	11.3	11.3	0.0
Morelos	9,388.0	9,386.7	1.3	9,386.7	0.0	0.0	0.0	9,386.7	1.3	1.3	0.0
Nayarit	6,616.1	6,616.1	0.0	6,615.0	1.1	0.0	1.1	6,615.0	1.1	1.1	0.0
Nuevo León	18,927.1	18,927.1	0.0	18,596.7	330.3	330.3	0.0	18,927.1	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	29,995.3	29,995.3	0.0	29,991.9	3.4	0.0	3.4	29,991.9	3.4	3.4	0.0
Puebla	22,449.7	22,447.8	1.9	22,431.9	15.9	0.7	15.2	22,432.6	17.1	17.1	0.0
Querétaro	8,486.2	8,486.2	0.0	8,481.1	5.1	5.1	0.0	8,486.2	0.0	0.0	0.0
Quintana Roo	7,231.1	7,230.8	0.3	7,230.8	0.0	0.0	0.0	7,230.8	0.3	0.3	0.0
San Luis Potosí	14,974.7	14,974.7	0.0	14,968.5	6.2	0.0	6.2	14,968.5	6.2	6.2	0.0
Sinaloa	13,975.8	13,975.8	0.0	13,940.1	35.7	35.4	0.4	13,975.4	0.4	0.4	0.0
Sonora	11,010.9	11,009.3	1.5	10,964.7	44.7	43.6	1.1	11,008.3	2.6	2.6	0.0
Tabasco	9,755.8	9,753.6	2.2	9,720.0	33.6	32.8	0.7	9,752.9	2.9	2.9	0.0
Tamaulipas	16,281.2	16,280.7	0.6	16,111.7	169.0	163.0	6.0	16,274.7	6.6	6.6	0.0
Tlaxcala	7,096.1	7,094.2	1.9	7,043.9	50.3	49.0	1.4	7,092.9	3.2	3.2	0.0
Veracruz	35,348.4	35,348.4	0.0	35,339.5	8.9	0.0	8.9	35,339.5	8.9	8.9	0.0
Yucatán	8,121.7	8,121.7	0.0	8,115.1	6.6	5.1	1.4	8,120.3	1.4	1.4	0.0
Zacatecas	8,892.0	8,888.5	3.5	8,843.9	44.6	44.6	0.0	8,888.5	3.5	3.5	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En cuestión del ejercicio de los recursos por subfondo, se identificó que de los 445,694.6 mdp ministrados para servicios personales fueron erogados 445,647.6 mdp, que significaron el 91.6% de los recursos transferidos. Por su parte, en Gastos de Operación. Otros de Gasto Corriente y el Fondo de Compensación se registraron recursos pagados por 40,271.0 mdp, que representaron el 8.3% de los recursos ministrados.

**FONE: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS POR COMPONENTE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**

SUBFONDO	Monto ministrado (A)	31 de diciembre de 2023				Primer trimestre 2024		Recurso pagado acumulado I=(E+G)	Monto no comprometido y no pagado total
		Recursos comprometidos (B)	Recursos no comprometidos C=(A-B)	Recursos pagados (E)	Recursos pendientes de pago F=(B-E)	Recursos pagados (G)	Recursos no pagados (H)	I=(E+G)	Total J=(A-H)
Total	486,313.8	486,002.8	310.9	484,512.5	1,490.3	1,406.1	84.2	485,918.6	395.2
Servicios personales	445,694.6	445,683.0	11.6	445,647.6	35.4	0.0	35.4	445,647.6	46.9
Otros de gasto corriente	11,272.1	11,258.1	14.0	11,180.6	77.5	74.5	3.0	11,255.2	16.9
Gastos de operación	17,067.2	16,822.1	245.1	15,526.5	1,295.6	1,254.3	41.3	16,780.9	286.3
Fondo de compensación	12,279.9	12,239.6	40.4	12,157.7	81.9	77.2	4.6	12,234.9	45.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras

Monto reintegrado a la TESOFE por incumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Los recursos no comprometidos, no devengados y no pagados, como lo indica la Ley de Disciplina Financiera, deben ser reintegrados a la TESOFE.

Al respecto, de los 395.1 mdp reintegrados, 326.1 mdp se reintegraron en tiempo y forma, 36.5 mdp de forma extemporánea por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y 32.5 por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

**FONE: REINTEGROS REALIZADOS A LA TESOFE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**

Entidad federativa	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
	395.1	326.1	36.5	32.5
Aguascalientes	13.7	13.7	0.0	0.0
Baja California	6.5	6.5	0.0	0.0
Baja California Sur	0.2	0.2	0.0	0.0
Campeche	0.1	0.1	0.0	0.0
Coahuila	0.1	0.1	0.0	0.0
Colima	0.5	0.5	0.0	0.0
Chiapas	281.3	213.9	36.5	30.9
Chihuahua	0.7	0.7	0.0	0.0
Durango	0.7	0.7	0.0	0.0
Guanajuato	0.1	0.1	0.0	0.0
Hidalgo	1.3	1.3	0.0	0.0
Jalisco	18.2	18.2	0.0	0.0
México	1.3	1.3	0.0	0.0

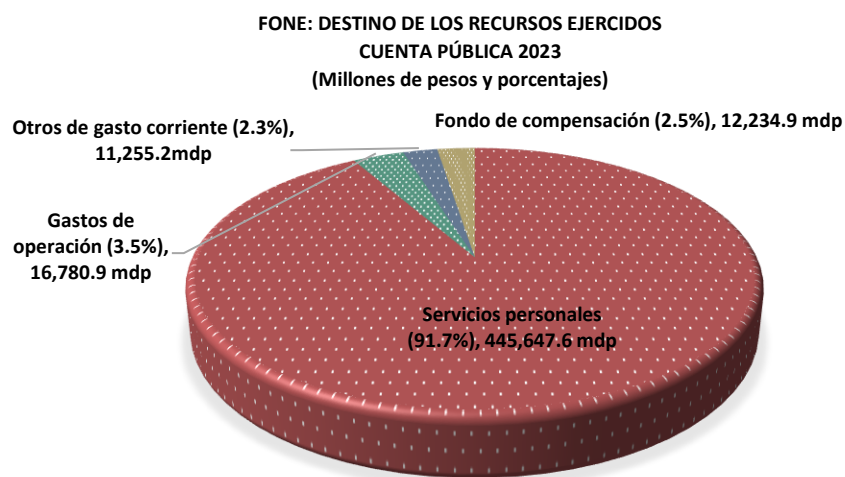
Entidad federativa	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Michoacán	11.3	11.3	0.0	0.0
Morelos	1.3	1.3	0.0	0.0
Nayarit	1.1	1.1	0.0	0.0
Oaxaca	3.4	3.4	0.0	0.0
Puebla	17.1	17.1	0.0	0.0
Quintana Roo	0.3	0.3	0.0	0.0
San Luis Potosí	6.2	6.2	0.0	0.0
Sinaloa	0.4	0.4	0.0	0.0
Sonora	2.6	2.6	0.0	0.0
Tabasco	2.9	2.9	0.0	0.0
Tamaulipas	6.6	5.0	0.0	1.6
Tlaxcala	3.2	3.2	0.0	0.0
Veracruz	8.9	8.9	0.0	0.0
Yucatán	1.4	1.4	0.0	0.0
Zacatecas	3.5	3.5	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras

¿En qué se gastaron los recursos del FONE?

El FONE tiene la particularidad de ser el recurso etiquetado con mayor importe asignado, en ese tenor, los recursos erogados durante el ejercicio fiscal 2023, ascendieron a 485,918.6 mdp. Al respecto, se reportó un mayor monto ejercido en el componente de “Servicios personales” por 445,647.6 mdp, que significaron el 91.7% del ejercicio total del FONE; “Gastos de operación”, con 16,780.9 mdp, el 3.5%; “Fondo de compensación”, con 12,234.9 mdp, el 2.5%, y “Otros de gasto corriente”, con 11,255.2 mdp, el 2.3%.



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los recursos ministrados por medio del FONE a las entidades federativas ascendieron a 486,313.8 mdp,⁴ de los cuales, se erogaron 485,918.6 mdp que significaron el 99.9%, por lo que 395.2 mdp no fueron aplicados en los objetivos que marca la Ley de Coordinación Fiscal.

⁴ Cabe señalar que el subfondo de Servicios personales es administrado por la SEP y la SHCP por orden y cuenta de las entidades federativas por lo que sus recursos no se transfieren a las secretarías de finanzas estatales.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- ❖ El rubro de “Servicios personales” presentó recursos erogados por 445,647.6 mdp, por lo que 46.9 mdp no fueron aplicados; no obstante, fueron reintegrados a la TESOFE.
- ❖ En el rubro de “Gastos de operación”, se identificaron recursos erogados por 16,780.9 mdp, de los 17,067.2 mdp ministrados, por lo que 286.3 mdp no se ejercieron de conformidad con los tiempos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; sin embargo, el total de estos recursos se reintegraron a la TESOFE.
- ❖ En los componentes de “Otros de gasto corriente” se identificaron recursos no erogados por 16.9 mdp. Dicho monto se reintegró a la TESOFE.
- ❖ Para el rubro de “Fondo de Compensación”, se identificaron recursos no erogados por 45.0 mdp, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

**FONE: RECURSOS MINISTRADOS, EROGADOS Y NO COMPROMETIDOS Y
NO PAGADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)**

Componente	Recursos ministrados a las entidades federativas (a)	Recursos erogados (b)	Monto no comprometido y no pagado (c) = a-b
Total	486,313.8	485,918.6	395.2
Servicios personales	445,694.6	445,647.6	46.9
Gastos de operación	17,067.2	16,780.9	286.3
Otros de gasto corriente	11,272.1	11,255.2	16.9
Fondo de compensación	12,279.9	12,234.9	45.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Análisis de gobernanza

Dentro de la estrategia preventiva y bajo un esquema de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presenta de manera preventiva y propositiva aquellos ámbitos de opacidad y riesgo sobre los cuales resulta indispensable la instrumentación de acciones puntuales para avanzar en los procesos de transparencia y rendición de cuentas, contribuir al desarrollo institucional del país y promover el buen gobierno.

Al respecto, en la fiscalización realizada a las entidades federativas, se identificaron aspectos por fortalecer, con la finalidad de asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de las metas y objetivos, a efecto de constituir un adecuado sistema de control interno y de esta forma garantizar la calidad de los productos y servicios de la entidad.

CAPÍTULO IV. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL RAMO GENERAL 25

Los recursos federales transferidos por medio del Ramo General 25, denominado “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”, son ejercidos por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, la cual es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEP, que tiene como objetivo propiciar una mejora continua del proceso de enseñanza en los servicios de educación inicial, básica, especial y normal, así como para la formación de maestros en la Ciudad de México, enfocado en procesos que garantizan la profesionalización del magisterio.

En el ejercicio fiscal 2023, a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) se le ministraron recursos por medio de las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, mediante diversos programas presupuestarios por 47,414.6 mdp, de los cuales, se identificó que 115.9 mdp se reintegraron a la TESOFE antes de la publicación de la Cuenta Pública 2023, por lo que la SHCP reportó recursos ejercidos por 47,298.8 mdp.

Con los recursos transferidos a la Autoridad Educativa se financió a 447 categorías, asociadas a 137,704 trabajadores, que se ubicaron en 5,544 centros de trabajo.

Número de auditorías

La ASF practicó una auditoría a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

Universo seleccionado, muestra auditada, alcance de la fiscalización y acciones determinadas

El universo seleccionado para la fiscalización del Ramo General 25 fue de 47,414.6mdp y la muestra de auditoría ascendió a 41,633.5 mdp, que significaron el 87.8% de dicho universo.

Principales acciones emitidas

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se determinaron 6 resultados que generaron:

- ✓ 2 Recomendaciones (R), para que la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México realice las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Educación Pública para que actualice, en el Sistema Integral de Administración de Personal, el catálogo general de centros de trabajo financiados con los recursos de las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

Asimismo, para que realice las gestiones ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población e Identidad, a efecto de que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizadas y validadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

- ✓ 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas

servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron la supervisión que debió realizar la Dirección de Infraestructura del Centro de Desarrollo Informático por concepto de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, y no integraron en el expediente el acta entrega recepción de los bienes.

- ✓ 3 Pliegos de Observaciones (PO), que en conjunto sumaron un monto por aclarar por 2.9 mdp por pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja, pagos con licencia sin goce de sueldo y pagos improcedentes o en exceso.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Como se estableció a lo largo del documento, el FONE es el fondo de aportaciones más relevante en términos financieros de todo el gasto federalizado programable y por medio del cual la Federación cubre el pago de nóminas correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas y que realizan funciones destinadas a educación básica y normal, así como los gastos de operación de los centros de trabajo federales y complementar el pago de las nóminas estatales de educación básica, normal y especial.

En ese tenor, el ejercicio de los recursos en materia de servicios personales se apoya en un sistema de administración de nómina establecido por la SEP, con la finalidad de realizar los pagos al personal federal de educación básica y normal. Adicionalmente, el fondo incluye recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con la educación básica y normal.

Cabe señalar que el aspecto de funcionamiento del fondo más relevante es que las nóminas de carácter federal son pagadas por cuenta y orden de las entidades federativas, mediante transferencias electrónicas a las respectivas cuentas bancarias de los trabajadores, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no existe disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso, la SHCP determina la forma y los medios de pago, para tales efectos, se determina que sea por medio de cheques. En este aspecto, se debe puntualizar que se identificaron pagos realizados por orden y cuenta de las entidades federativas a diversos sindicatos de trabajadores, a terceros no institucionales o personales que fueron proveedores de algún bien o servicio, así como diversas retenciones de recursos a los trabajadores.

De acuerdo con lo anterior, por medio del FONE se realizó el ordenamiento del gasto mediante el pago centralizado de la nómina correspondiente al personal de educación básica y normal; sin embargo, no es equivalente a la centralización de la nómina, ya que las entidades son responsables de elaborar cada una de ellas.

Como resultado la auditoría practicada a la SEP en su carácter de coordinadora del fondo, se identificó que las Autoridades Educativas Estatales tenían pendientes de tramitar la cancelación de cheques caducos, pagos improcedentes y la falta de exigibilidad de pago por 175.3 mdp, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE por la intervención de la ASF; no obstante lo anterior, es importante mencionar que la SEP sólo administra los recursos del fondo, ya que los pagos son realizados por orden y cuenta de las entidades federativas beneficiadas.

Adicionalmente, el monto por aclarar fue de 121.8 mdp, correspondiente a irregularidades asociadas a los recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo, que representó el 55.4% con 67.6 mdp.

Asimismo, se observó que no se cumplió con el ejercicio del 100.0% de los recursos, ya que 395.2 mdp no se comprometieron ni pagaron; sin embargo, 395.1 mdp se reintegraron a TESOFE.

De los recursos reintegrados a la TESOFE por 395.1 mdp, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 326.1 mdp se reintegraron en

tiempo y forma, 36.5 mdp de forma extemporánea por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y 32.5 por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

En el caso de la Ciudad de México, los recursos correspondientes a las plazas federales, mediante el convenio de descentralización correspondiente, fueron transferidos por medio del Ramo General 25 y se administraron por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y en donde se identificó un monto por aclarar por 2.9 mdp.

Recomendaciones

Como resultado de las auditorías practicadas durante la Cuenta Pública 2023, la Auditoría Superior de la Federación emite las siguientes recomendaciones a las entidades fiscalizadas, en este caso, a las Entidades Federativas, para coadyuvar a la correcta gestión de los recursos del FONE.

- ✓ Fortalecer las medidas de supervisión para el cumplimiento oportuno en la entrega, difusión, calidad y congruencia de la información financiera enviada por las entidades federativas a la SHCP.
- ✓ Establecer una medida de control en la cual se gestione promover la bancarización de los recursos del FONE ante las Secretarías de Educación Estatales, a efecto de llevar a cabo los pagos de manera electrónica y disminuir la cantidad de pagos con cheques y su posible cancelación.
- ✓ Se recomienda que la SEP adopte los mecanismos de control y supervisión necesarios, a fin de que, en el módulo informático en el Sistema de Información y Gestión Educativa, permita tramitar la solicitud de cambio de adscripción, directamente por parte de los trabajadores, con la información y documentación respectiva para la actualización del expediente del trabajador, siempre y cuando no implique un cambio de zona económica y en el ámbito de sus competencias.

Lo anterior, se recomienda a efecto de que la Autoridad Educativa Estatal y la SEP, de manera coordinada, validen y autoricen los trámites correspondientes y con ello, los cambios surtan efecto de manera inmediata en el Formato Único de Personal y esta información se refleje de manera oportuna en las nóminas correspondientes.

- ✓ Que la Secretaría de Educación Pública revise en conjunto con las Autoridades Educativas Estatales los catálogos de los centros de trabajo con la finalidad de actualizar el tipo de sostenimiento o financiamiento correspondiente y, con ello aplicar recursos del FONE a centros de trabajo de Educación Básica y Formación de Docentes.
- ✓ Se sugiere la homogenización de conceptos de las nóminas estatales y, en la medida de lo posible, que se ajusten a los conceptos de las nóminas federales.
- ✓ Se recomienda establecer los controles necesarios para la contratación de proveedores que brindan bienes y servicios por concepto de terceros no institucionales o personales.

